

# Cement Masons

## Boletín de Beneficios

*Para ayudarle a entender sus beneficios*

### Su Beneficio de Pensión

El 24 de noviembre de 1959, el Northern and Central California Chapter, the Associated General Contractors of America, Inc. y el District Council of Plasterers firmaron un convenio estableciendo el Fondo de Fideicomiso de Pensión de los Albañiles de Cemento del Norte de California. Las partes de este convenio lo hicieron con el fin de establecer un Plan de Pensión y ofrecer beneficios de retiro futuros para los albañiles de cemento y sus familias.

Sus beneficios de pensión se explican en el folleto de Descripción Resumida del Plan que está a su disposición en la Oficina del Fondo o en su Unión Local. La Descripción Resumida del Plan contiene los detalles de su Plan de Pensión. Es para su bien que entienda los términos de sus beneficios en detalle .

Si beneficio de pensión es posible gracias a las contribuciones mensuales pagadas por los empleadores firmantes como resultado del convenio de negociación colectiva entre las Asociaciones de Empleadores de América, Inc. y el Consejo del Distrito de Yeseros del Norte de California. Por cada hora que usted trabaje, su empleador hace una contribución financiera al Fondo de Pensión a nombre suyo.

Una vez que usted adquiera derechos (mínimo de 5 años de Servicio Acreditado), habrá ganado un derecho inalienable a un beneficio de pensión.

Las contribuciones hechas a nombre de todos los albañiles de cemento activos se invierten en acciones, bonos y otros instrumentos financieros. Todos los bienes del Fondo son administrados por gerentes de inversión. Un consultor de inversión recomienda cambios en las estrategias de inversión, la asignación de bienes y supervisa el rendimiento de las inversiones y su riesgo.

La Pensión Benefit Guaranty Corporation (PBGC), una agencia de seguros federal, asegura una parte de los beneficios de pensión. Se dará más información acerca de la PBGC y otros puntos relacionados a la pensión en números futuros. Esperamos que estos artículos le ayuden a entender cómo se cobra, se invierte, se paga y se protege su dinero del beneficio de pensión.

### Pregunta y Respuesta

P. ¿Puedo agregar a mis padres al Plan de Salud y quién es un dependiente elegible?

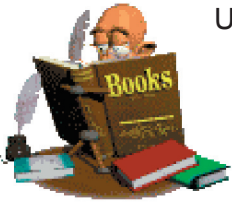
R. Su Plan de Salud y Bienestar no incluye a los padres como dependientes elegibles. Los dependientes elegibles incluyen:



- > El cónyuge legal
- > Los hijos solteros propios o adoptados menores de 19 años de edad (un hijo adoptado queda cubierto desde la fecha en que se le coloque bajo la custodia de usted)
- > Los hijastros solteros o hijos en custodia menores de 19 años, siempre y cuando residan en su casa y dependan de usted para su sostén
- > Los hijos solteros que tengan 19 años de edad pero menos de 23, sean estudiantes en una institución educativa acreditada, estén inscritos en al menos 12 unidades de crédito por semestre, dependan principalmente de usted para su sostén y califiquen como dependientes para los fines del impuesto federal sobre el ingreso
- > Los hijos solteros, mayores de 19 años que no puedan ganarse la vida debido a un impedimento mental o físico y dependan principalmente de usted para su sostén.

La definición anterior de dependientes elegibles se aplica tanto a los Albañiles del Cemento Activos como a los Retirados. Las reglas de elegibilidad de los dependientes pueden encontrarse en las páginas 6, 8, 39 y 40 de su folleto del Plan de Salud y Bienestar.

## PlanTerm Definitions



Un *Convenio de Negociación Colectiva* es el resultado de un proceso de negociación entre representantes de la Unión y los Empleadores respecto a los términos y condiciones de empleo de los empleados por ejemplo los que requieren una contribución para los beneficios y prestaciones.

*La Contribución del Empleador* es el pago que se hace o se exige que se haga al Fondo por parte de un Empleador Contribuyente.

*El Empleador Contribuyente* es un Empleador Individual que tiene obligación, de acuerdo al Convenio de Negociación Colectiva, de hacer Contribuciones al Fondo o que hace una o más Contribuciones al Fondo.

### Participantes del Plan de Pago Directo

Recordarlo: pida a todos los proveedores de salud incluyendo el médico, el hospital, la oculista, el dentista, la farmacia, etc. para que ponga al día sus registros utilizando el nuevo número de la tarjeta de identificación en su correspondencia, servicios y pago de reclamos.

Si no le hizo, por favor destruya su tarjeta *vieja* de Blue Cross.



## Certificado de Retención de Impuestos

A principios de este mes, la Oficina del Fondo de Fideicomiso envió por correo un formulario de Certificado de Retención de Impuestos a todos los Pensionarios. Es derecho de cada uno de los Pensionarios iniciar, detener, aumentar o disminuir en cualquier momento la cantidad de impuestos retenida de su beneficio mensual de pensión.

Si quiere poner al día sus retenciones, sólo tiene que completar, firmar y enviar por correo el Certificado de Retención a la Oficina del Fondo de Fideicomiso.

La selección actual de retención seguirá en vigencia hasta que usted entregue un nuevo formulario de Certificado de Retención a la Oficina del Fondo de Fideicomiso.

Para más información, o para solicitar una copia de este formulario, póngase en contacto con el Departamento de Pensión o visite [www.norcalcementmasons.org](http://www.norcalcementmasons.org) para imprimir el formulario.

## Beneficio de Aparatos de Ayuda Auditiva

El oído es una parte crítica para el desarrollo social, emocional y cognitivo de un niño. Aproximadamente 3 de cada 1,000 niños nacen con algún grado de pérdida del oído. Las buenas noticias son que los problemas del oído pueden recibir tratamiento. Así pues, es importante hacerle pruebas del oído a su niño.



Los participantes del plan activo y sus dependientes, así como los miembros de los planes de Kaiser, cuentan con el beneficio de aparatos de ayuda auditiva si lo llegaran a necesitar.

El Plan de Pago Directo de los Albañiles de Cemento paga un máximo de \$1,000 por aparato por oído cada 36 meses. Kaiser Permanente paga un máximo de \$1,000 por aparato por oído, total de 2 aparatos por oído cada 36 meses.

## INFORMACIÓN DE CONTACT DE LOS PROVEEDORES DE LOS BENEFICIOS



**Delta Dental Premier**  
800-765-6003  
[www.deltadentalca.org](http://www.deltadentalca.org)

**DeltaCare USA (HMO)**  
800-422-4234  
[www.deltadentalca.org](http://www.deltadentalca.org)

**Pacific Union Dental**  
800-999-3367  
[www.pacificuniondental.com](http://www.pacificuniondental.com)

**Rx Solutions**  
800-562-6223  
[www.rxsolutions.com](http://www.rxsolutions.com)

**Vision Service Plan**  
800-877-7195  
[www.vsp.com](http://www.vsp.com)

**Kaiser Permanente / Senior Advantage**  
800-464-4000  
[www.kaiserpermanente.org](http://www.kaiserpermanente.org)